CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000506

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 5 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/744/2023; la Resolución Exenta N°534 del 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/1898/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1898/2022 se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024**, de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°0534 de fecha 14 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana aprobó el Anexo al convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024**, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito entre la suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana**, representada por su SEREMI don **Benjamin Gonzalo Soto Brandt, mediante el cual se ha acordado** el Anexo del convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1898/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron, con fecha 22 de noviembre de 2022, Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1103, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Seremi.

Dicho convenio se celebró teniendo presente el instrumento denominado "Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de Ja Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2022-2024", aprobado a través de la Resolución Exenta Nº1253, de 6 de septiembre de 2022, de la Subsecretaria de Salud Pública, modificada por su similar Nº1547, de 9 de noviembre de 2022, del mismo origen; y lo señalado en el Oficio Ord. B31/Nº5044, de 26 de octubre de 2022, de la indicada Subsecretaría.

SEGUNDO: A través del Oficio Ord. B31/Nº400, *de* 03 de febrero de esta anualidad, el Subsecretario de Salud Pública (S), informó presupuesto 2023 para los Planes Comunales Trienales de Promoción de la Salud, indicando el incremento que tendrá la cuota correspondiente al presente año 2023, siendo éste del 6,3%, señalando que para ello deberá formalizarse un anexo de convenio, lo que guarda armonía con lo

000506

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

expresado en el párrafo segundo, del numeral 3, de la letra B), de la cláusula segunda del convenio mencionado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, consecuente con lo expresado, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, sólo en cuanto se modifica el monto de la segunda cuota a ser traspasada al municipio el presente año 2023, por la siguiente **$9.656.447.- (nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).**

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente documento, regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este anexo.

2. El Anexo de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Dirección de Desarrollo Comunitario
Coordinador CAP
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 100-00744/2023

Cerrillos, 25/04/2023

DE: **LORENA FACUSE ROJAS**alcaldesailustre municipalidad de cerrillos

A: **ANA AVENDAÑO AVENDAÑO**funcionariosecretaría municipal

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese Anexo al Convenio Promoción de la Salud 2022 - 2024 con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la R.M. y la Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo indicado en la Res. Exenta N° 534

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☑	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☐	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
FMR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Exenta N° 534	Físico		1	3

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Cerrillos

SEREMI Región Metropolitana

Ministerio de Salud

10586/2023

JZP/JVA/YOF/JPE/NCL/MCC

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000534 14.04.2023

VISTO: El Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2022, entre esta SEREMI de Salud R.M. y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 1103, de fecha 5 de diciembre de 2022, de este origen; que, a través del Oficio Ord. B31/Nº 400, de 3 de febrero de esta anualidad, el Subsecretario de Salud Pública (S), informó presupuesto 2023 para los Planes Comunales Trienales de Promoción de la Salud, indicando el incremento que tendrá la cuota correspondiente al presente año 2023, siendo éste del 6,3%, señalando que para ello deberá formalizarse un anexo de convenio, lo que guarda armonía con lo expresado en el párrafo segundo, del numeral 3, de la letra B), de la cláusula segunda del convenio antes mencionado; que, el referido anexo de convenio fue firmado por las partes con fecha 15 de marzo recién pasado; que, mediante el trámite Sireco Nº 9163, de esta anualidad, se derivó el referido anexo de convenio al Departamento Jurídico, debidamente suscrito por ambas partes, para la preparación del respectivo acto aprobatorio; y, teniendo presente lo señalado en las Resoluciones Nºs 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. Nº 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; y lo establecido en los Decretos Supremos Nº 136/2004 y Nº 22/2022, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

I.- **APRUÉBASE** el Anexo al "***Convenio Promoción de la Salud 2022-2024***", suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa, doña Lorena Leonor Facuse Rojas; para los fines y en los términos que dicho anexo expresa.

II.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la suscripción del anexo de convenio que por este acto se aprueba, por la suma de **$ 9.656.447.- (nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**, al subtítulo 24.03 "*Transferencias a otras Entidades Públicas*".

III.- **ACLÁRASE** que en el caso de que ya se hubiera dispuesto la trasferencia al municipio de la cuota correspondiente al presente año 2023, originalmente considerada en el numeral 3, de la letra B), de la cláusula ***segunda***, del convenio en comento, sólo procederá la transferencia del saldo correspondiente, hasta completar el monto indicado en el numeral precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA

BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
1.- Subdepto. de Finanzas.
2.- I. M. de Cerrillos.
3.- Subsecretaría de Salud Pública.
4.- Depto. Salud Pública y Planif. Sanitaria.
5.- Depto. Jurídico.
6.- Unidad de Transparencia y OIRS
7.- Partes y Archivo.

ANTONIO RIQUELME MENDEZ
MINISTRO DE FE.

9163

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA

ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA

REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Sántiago de Chile, a 15 de marzo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI don Benjamín Gonzalo Soto Brandt, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Padre Miguel de Olivares N°1229, 2º piso, comuna de Santiago, en adelante **"La Seremi"**, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, Rut. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña Lorena Leonor Facuse Rojas, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"La Municipalidad"**, por la otra, se ha acordado celebrar un anexo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron, con fecha 22 de noviembre de 2022, Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº1103, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Seremi.

Dicho convenio se celebró teniendo presente el instrumento denominado "*Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2022-2024*", aprobado a través de la Resolución Exenta Nº1253, de 6 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, modificada por su similar Nº1547, de 9 de noviembre de 2022, del mismo origen; y lo señalado en el Oficio Ord. B31/Nº5044, de 26 de octubre de 2022, de la indicada Subsecretaría.

SEGUNDO: A través del Oficio Ord. B31/Nº400, de 03 de febrero de esta anualidad, el Subsecretario de Salud Pública (S), informó presupuesto 2023 para los Planes Comunales Trienales de Promoción de la Salud, indicando el incremento que tendrá la cuota correspondiente al presente año 2023, siendo éste del 6,3%, señalando que para ello deberá formalizarse un anexo de convenio, lo que guarda armonía con lo expresado en el párrafo segundo, del numeral 3, de la letra B), de la cláusula segunda del convenio mencionado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, consecuente con lo expresado, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, sólo en cuanto se modifica el monto de la segunda cuota a ser traspasada al municipio el presente año 2023, por la siguiente **$9.656.447.- (nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).**

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente documento, regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este anexo.

QUINTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud consta en el Decreto Supremo Nº22, de 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. Y, la personería de la Alcaldesa doña **Lorena Leonor Facuse Rojas**, para representar a la Municipalidad, consta en Sentencia dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

SEXTO: El presente anexo se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA